



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20 DE ENERO DE 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.571/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna María Alicia Terrón González solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur;

Que a Fs. 06 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 43 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Elementos de Álgebra "A" recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 44 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Organización de las Computadoras recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 45 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Programación I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 46 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática Discreta recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 47 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 50/51 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Títulos y Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna María Alicia Terrón Gonzalez (D.N.I. N° 23.240.818) en la asignatura Elementos de Algebra "A" de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Elementos de Algebra de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna María Alicia Terrón Gonzalez (D.N.I. N° 23.240.818) en la asignatura Programación I de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Resolución de Sistemas y Algoritmos, Elementos de Programación y Estructuras de Datos y Algoritmos de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur.

**ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna María Alicia Terrón Gonzalez (D.N.I. N° 23.240.818) en la asignatura Matemática Discreta de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática Discreta de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur.-

**ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna María Alicia Terrón Gonzalez (D.N.I. N° 23.240.818) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111 - 2 -

Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur.-

**ARTICULO 5º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Alicia Terrón Gonzalez (D.N.I. N° 23.240.818) en la asignatura Organización de las Computadoras de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Organización de Computadoras de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional del Sur.-

**ARTICULO 6º.-** ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Alicia Terrón Gonzalez (D.N.I. N° 23.240.818) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 44, según lo estipulado por la Comisión Evaluadora.-

**ARTICULO 4º.-** ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 5º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº